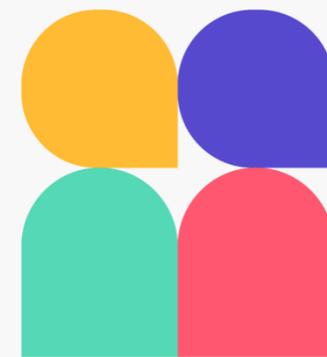


- El ciberacoso escolar y sus efectos en la niñez y adolescencia

Por: Carlos Molina Medrano

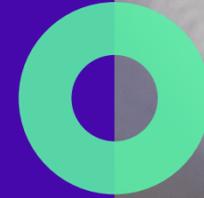


FUNDACIÓN
PRO-EDUCACIÓN
DE EL SALVADOR

¿Qué es el ciberacoso escolar?

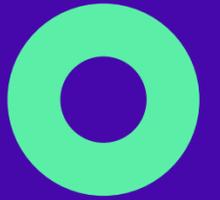
Acto agresivo e intencional llevado a cabo por un grupo o un individuo, utilizando formas electrónicas de contacto, repetidamente y en el tiempo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente. (Propiciada en el ambiente escolar)

Danah Boyd





Características del Ciberacoso Escolar



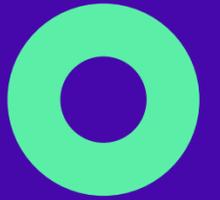
Uso de la tecnología

Anonimato

Repetitivo



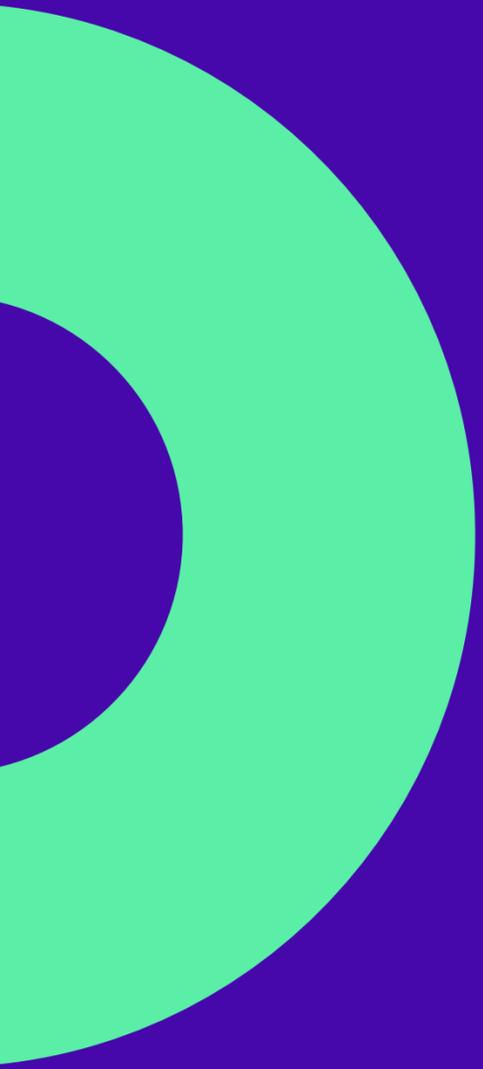
Características del Ciberacoso Escolar



Difusión rápida

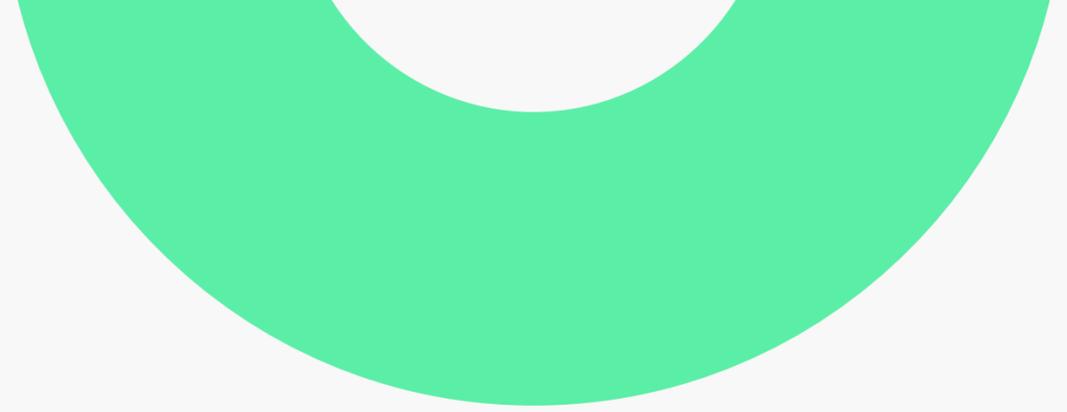
Desigualdad de poder

Dificultad para detectarlo



CONDUCTAS

- Insultos por internet
- Amenazas por internet
- Exclusión en conversaciones digitales
- Robo de cuentas
- Creación de cuentas falsas
- Suplantación de identidad
- Manipulación de información
- Revelación de información falsa
- Revelación de vídeos, audios, textos sin consentimiento.



Roles asumidos en el ciberacoso escolar

- Agresor
- Víctima
- Observador
- Reforzador negativo
- Defensor

Consecuencias del ciberacoso escolar

- Bajo niveles de autoestima
- Dificultades escolares
- Ausencias en la escuela
- Aislamiento social
- Problemas de salud física
- Conductas e ideación suicida
- Ansiedad y depresión



Consecuencias legales

Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos

ARTÍCULO 32

Quien atormente, hostigue, humille, insulte, denigre u otro tipo de conducta que afecte el normal desarrollo de la personalidad, amenace la estabilidad psicológica o emocional, ponga en riesgo la vida o la seguridad física, de un niño, niña, adolescente o persona con discapacidad, por medio del uso de las Tecnologías de la Información o Comunicación, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

La pena se agravará con prisión de cuatro a ocho años, para quien realice conducta que implique frases, señas u otra acción inequívoca de naturaleza o contenido sexual contra una niña, niño, adolescente o persona con discapacidad, por medio del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.



Consecuencias legales

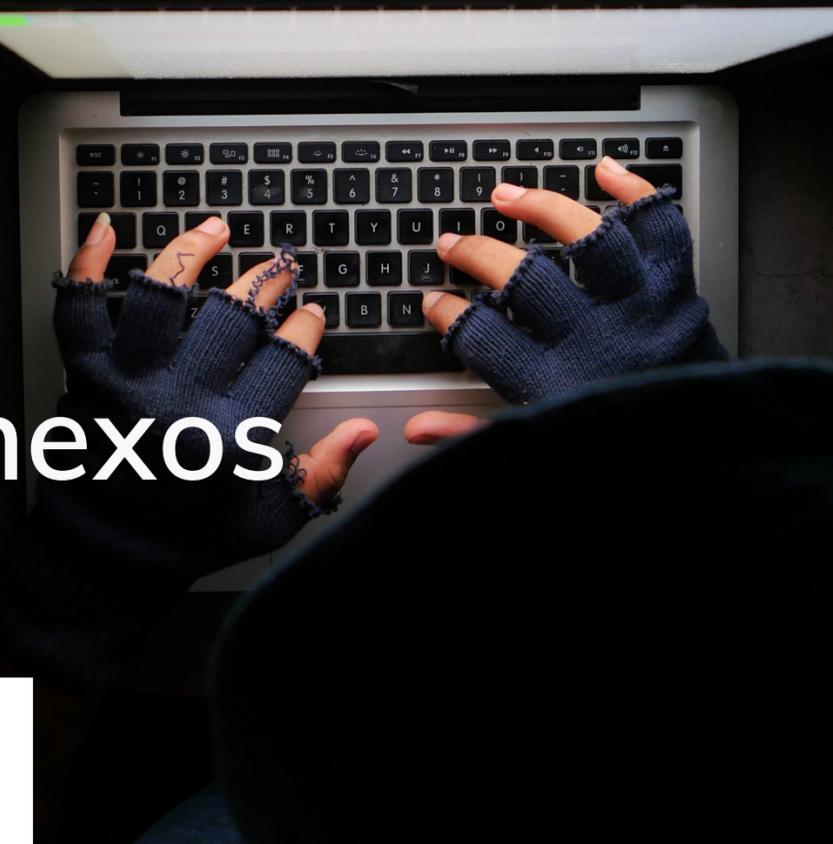
Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos

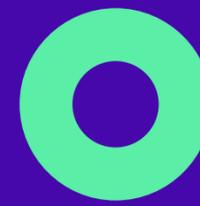
ARTÍCULO 26

El que sin el consentimiento del titular de la información de carácter privado y personal revele, difunda o ceda en todo o en parte, dicha información o datos a los que se refiere el presente artículo, sean éstos en imágenes, video, texto, audio u otros, obtenidos por alguno de los medios indicados en los artículos precedentes, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Si alguna de las conductas descritas en el inciso anterior, se hubiese realizado con ánimo de lucro, la comisión de otro delito o se difunda material sexual explícito en perjuicio de un tercero, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Se impondrá el límite máximo de la pena del inciso anterior, aumentado hasta en una tercera parte, si alguna de las conductas descritas en el inciso primero del presente artículo, recae sobre datos personales confidenciales o sensibles definidos en la [Ley de Acceso a la Información Pública](#).





Magnitud del Ciberacoso Escolar en El Salvador

Tesis sobre acoso escolar



Muestra

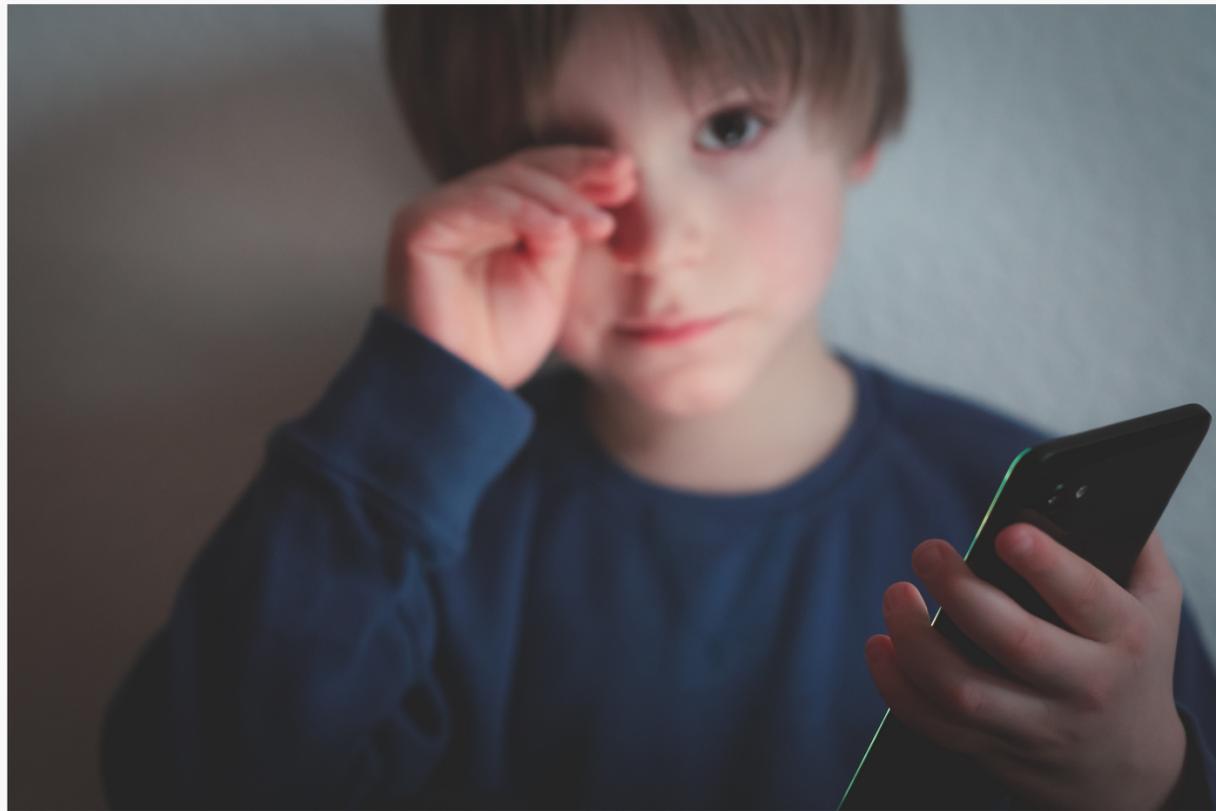
**644 estudiantes de
bachillerato**

**1 de cada 4
practicando ciberacoso
escolar**

**2 de cada 4
en riesgo de caer en
ciberacoso escolar**

Fuente: Molina (2023)

Casos investigados por FGR de
2017 hasta 2021



**135 casos de
ciberacoso**
**109 son ejercidos
por niñez y adolescencia**

Fuente: Fiscalía General de la República

Casos investigados por FGR de **2017 hasta 2021**

21 imputados

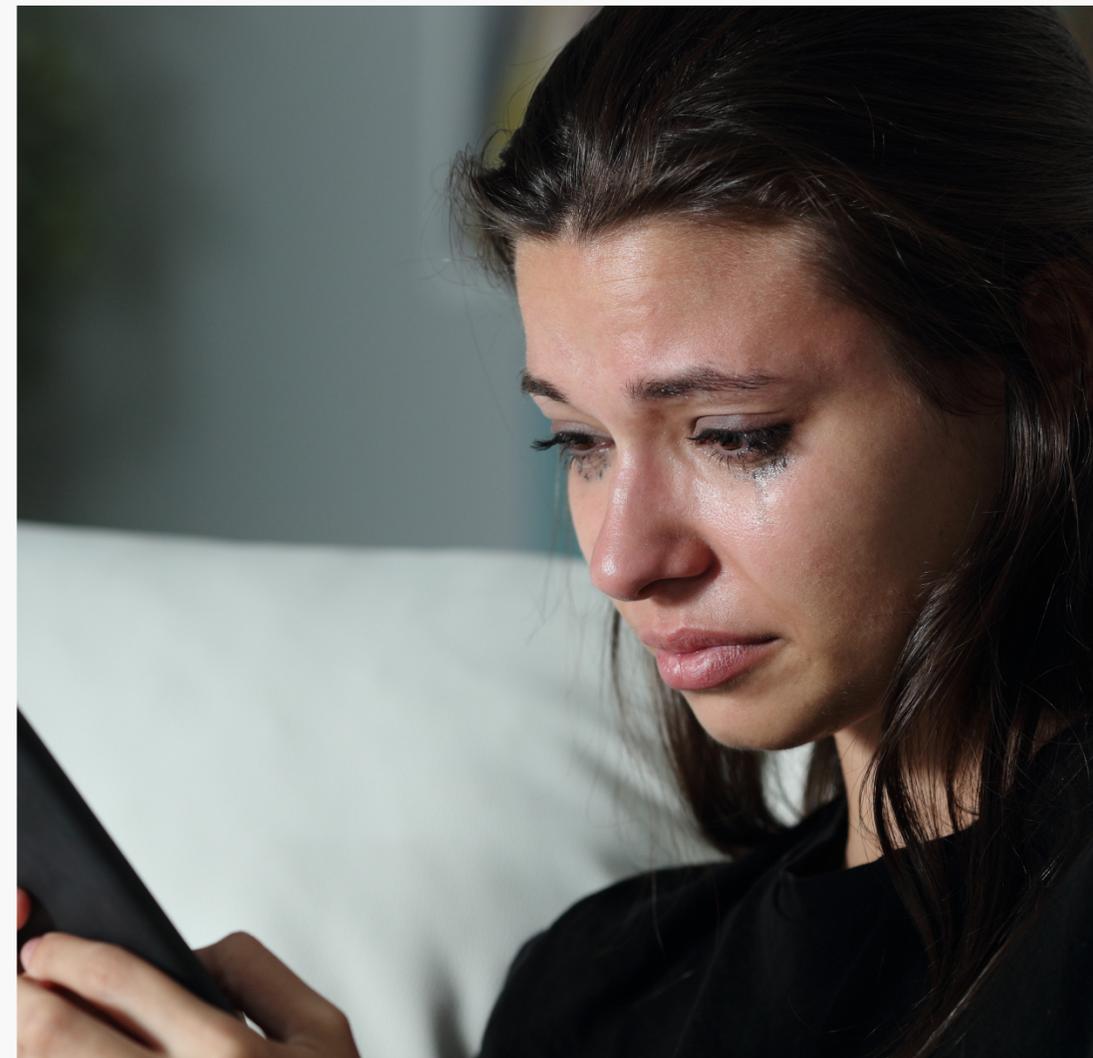
adolescentes de 13 a 17 años

6 en fase de condena

adolescentes de 13 a 17 años

1 condenado

adolescentes de 13 a 17 años



Fuente: Fiscalía General de la República

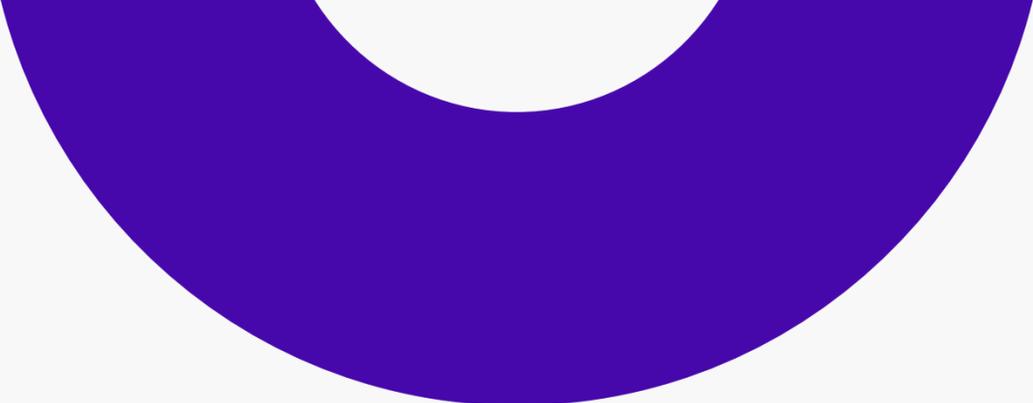
¿Qué hacemos?

Como madres, padres y
responsables de familia y
docentes.



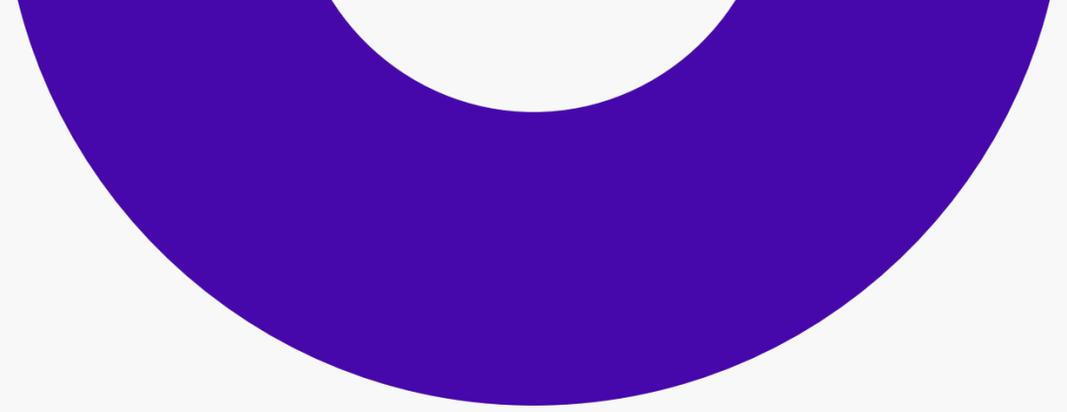
Principales factores de riesgo:

- 1) Uso de redes sociales.
- 2) No. de horas de ocio frente a la pantalla.
- 3) Acceso permanente (sin horarios)
- 4) Falta de desarrollo de habilidades para enfrentar el uso inseguro de internet.
- 5) Falta de supervisión de padres y madres de familia.



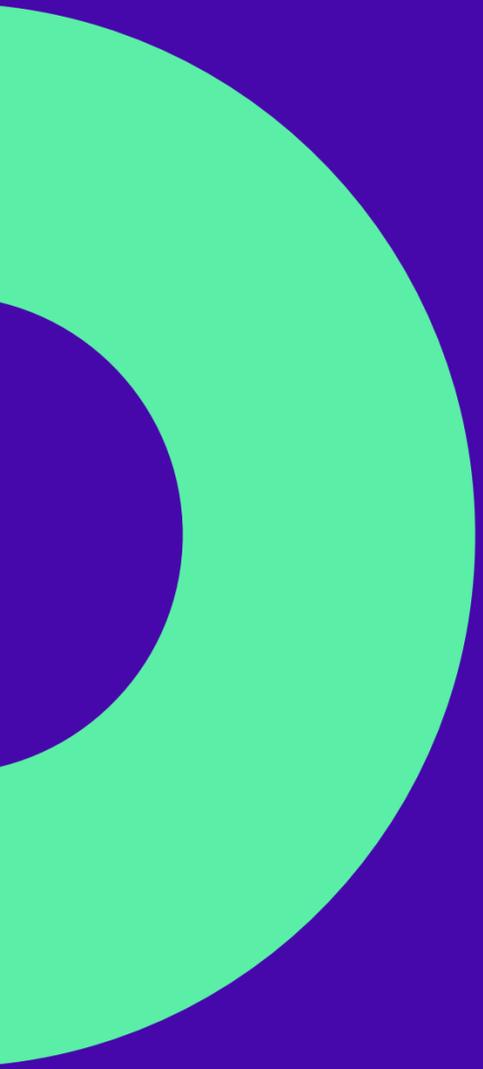
Orientaciones

- Ser consciente que el Internet es una herramienta positiva pero también es insegura.
- Conocer e informarse sobre los riesgos que existen en internet.
- Ayudar a desarrollar habilidades para actuar frente al uso inseguro de Internet.
- Organizar el uso recreativo de los dispositivos. No debe exceder de las 2 horas diarias. (Organizar horarios con ellos)
- Saber cuáles son las redes sociales que usan nuestros hijos.



Orientaciones

- No abrir redes sociales antes de los 13 años. (RPGD y COPPA)
- Desarrollar actitudes empáticos entre los hijos.
- Desarrollar confianza para que ellos compartan su experiencia en el uso de redes sociales y de Internet.



Señales

- Cambios repentinos en el comportamiento.
- Bajo rendimiento académico.
- Pérdida de interés en actividades sociales con compañeros.
- Cambios en las formas de uso de la tecnología.
- Cambios en el comportamiento en línea.